

¿Qué es MiFID y cómo le afecta?

MiFID es la Directiva Europea de Mercados e Instrumentos Financieros que con fecha 1 de noviembre de 2007, entrará en vigor en todos los países miembros de la Unión Europea. La normativa MiFID ha sido diseñada con el fin de crear **un único mercado de servicios financieros y fomentar la transparencia, la protección al consumidor y la competencia en los mercados financieros**.

A continuación, le presentamos un resumen de los principales impactos de la normativa MiFID y en concreto, los aspectos fundamentales que se van a ver modificados en la relación entre **INVERSIS BANCO** y Usted como cliente, que son los siguientes:

- **1 Clasificación de los clientes**
- **2 Evaluación de la idoneidad y conveniencia de los productos y servicios a los clientes**
- **3 Principio de ejecución**
- **4 Conflictos de interés e incentivos**



1 CLASIFICACIÓN DE CLIENTES

A fin de asegurarse que las entidades adopten las medidas adecuadas para la protección de cada tipo de inversor, MiFID establece la obligación de clasificar a todos los clientes de las entidades en las siguientes categorías: “**minorista**” y “**profesional**”. Asimismo, MiFID regula una categoría adicional, denominada contraparte elegible, prevista únicamente para determinados servicios de inversión.

(i) Cliente minorista:

Será cliente minorista todo cliente que no haya sido clasificado como cliente profesional. Este cliente goza de un mayor grado de protección que el profesional en relación con los servicios y productos de inversión.

(ii) Cliente profesional:

Se trata de aquel cliente que posee la experiencia, los conocimientos y la cualificación necesaria para tomar sus propias decisiones de inversión y para valorar correctamente los riesgos inherentes a dichas decisiones, y por ello conforme a la normativa, requiere una protección menor.

Existen dos tipos de cliente profesional: automático o “per se” y voluntario:

ii.i Automático o “per se”:

- a. Entidades sujetas a supervisión por un regulador y autorizadas para operar en los mercados financieros (incluyendo entidades autorizadas en un estado miembro de la Unión Europea conforme a una directiva, o autorizadas o reguladas por un estado miembro sin referencia a una directiva y entidades autorizadas o reguladas por un estado no miembro).
- b. Grandes empresas que cumplan, individualmente, dos de los siguientes requisitos:
 - Total de balance: € 20 millones
 - Volumen de negocio neto: € 40 millones
 - Fondos propios: € 2 millones
- c. Gobiernos nacionales y regionales, organismos públicos que gestionan la deuda pública, bancos centrales, organismos internacionales y supranacionales, tales como el Banco Mundial, el FMI, el BCE, el BEI y otras organizaciones internacionales similares.
- d. Otros inversores institucionales cuya actividad como empresa es invertir en instrumentos financieros, incluidas las entidades dedicadas a la titulización de activos u otras transacciones de financiación.

ii.ii Voluntario:

Clientes no incluidos en el listado de clientes profesional con carácter automático que cumplan, como mínimo, dos de los siguientes criterios:

- a. Que el cliente haya realizado en el mercado de valores de que se trate operaciones de volumen significativo con una frecuencia media de 10 por trimestre durante los 4 trimestres anteriores.
- b. Que el valor de la cartera de instrumentos financieros del cliente, formada por depósitos de efectivo e instrumentos financieros, sea superior a 500.000 Euros.
- c. Que el cliente ocupe o haya ocupado, por lo menos durante un año, un cargo profesional en el sector financiero que requiera conocimientos sobre las operaciones o los servicios prestados.

(iii) Cambios de clasificación:

iii.i Cambio de clasificación de cliente minorista a cliente profesional voluntario:

El cliente minorista puede solicitar un cambio de categoría a cliente profesional voluntario, siempre que cumpla con los requisitos necesarios que han sido detallados anteriormente.

No obstante, la clasificación como cliente profesional implica menores niveles de protección en las condiciones legal y reglamentariamente establecidas para la prestación de productos y servicios de inversión.

El cambio de clasificación, debe realizarse por escrito de acuerdo con el modelo normalizado que INVERSIS BANCO tiene establecido al efecto de forma que conste que desea ser tratado como cliente profesional. En dicha solicitud deberá constar la firma del cliente y la fecha a partir de la cual tendrá efectos la nueva categoría.

El cliente debe declarar, por escrito, mediante un documento separado del contrato que es consciente de las consecuencias de su renuncia a las mencionadas protecciones.

iii.ii Cambio de clasificación de cliente profesional a cliente minorista:

El cliente profesional puede solicitar un cambio de categoría a cliente minorista a fin de asegurarse un mayor nivel de protección.

El cambio de clasificación, debe realizarse por escrito de acuerdo con el modelo normalizado que INVERSIS BANCO tiene establecido al efecto de forma que conste que desea ser tratado como cliente minorista. En dicha solicitud deberá constar la firma del cliente y la fecha a partir de la cual tendrá efectos la nueva categoría.

2 EVALUACIÓN DE IDONEIDAD Y CONVENIENCIA

En función de los servicios a prestar al cliente, INVERSIS BANCO estará obligado a obtener determinada información del cliente, con el fin de poder evaluar la idoneidad o conveniencia de dichos productos. A tal fin, INVERSIS BANCO pondrá a disposición del cliente dos tipos de documentos, el test de idoneidad y el test de conveniencia.

(i) Test de idoneidad:

En el supuesto de que se trate de un servicio de asesoramiento en materia de inversiones o de gestión discrecional de carteras, INVERSIS BANCO deberá obtener información sobre (i) el conocimiento y experiencia en el ámbito de inversión correspondiente al tipo concreto de producto o servicio, (ii) su situación financiera y sobre (iii) los objetivos de inversión del cliente.

En el caso de que se trate de un cliente minorista, es necesario que el cliente proporcione toda la información mencionada anteriormente. En el caso de que se trate de un cliente profesional, INVERSIS BANCO podrá asumir que dicho cliente posee la experiencia y los conocimientos necesarios para comprender los riesgos de la operación o de la gestión de cartera. Asimismo, en el caso de prestar el servicio de asesoramiento de inversión a un cliente profesional automático, INVERSIS BANCO podrá asumir que el cliente dispone de la capacidad financiera suficiente para asumir cualquier riesgo de inversión coherente con sus objetivos de inversión.

En caso de no obtenerse la información requerida del cliente se le informará de que INVERSIS BANCO no puede recomendarle servicios de inversión o instrumentos financieros para los cuales dicha información sea necesaria, pudiendo solamente recomendarle aquellos servicios de inversión o instrumentos financieros para cuya recomendación INVERSIS BANCO sí disponga de información suficiente.

(ii) Test de conveniencia:

En el supuesto de que se trate de un servicio distinto al servicio de asesoramiento en materia de inversiones o de gestión discrecional de carteras, y siempre que se refieran a instrumentos complejos, INVERSIS BANCO deberá obtener información sobre sus conocimientos y experiencia en el ámbito de inversión en relación con el producto o servicio ofrecido o solicitado.

En el caso de que se trate de un cliente minorista, es necesario que el cliente proporcione toda la información mencionada anteriormente. En el caso de que se trate de un cliente profesional, INVERSIS BANCO podrá asumir que dicho cliente posee la experiencia y los conocimientos necesarios para comprender los riesgos de las operaciones, servicios y productos.

En caso de no obtenerse la información requerida del cliente, o la información facilitada no sea suficiente, INVERSIS BANCO podrá prestar el servicio al cliente, aunque se le advertirá que dicha decisión impide determinar la adecuación del producto o servicio a su perfil.

En caso de que, en base a la información recibida, INVERSIS BANCO considere que el producto/servicio no es adecuado para el cliente, se le advertirá de este extremo.

Por último, en el supuesto de que se trate de un servicio distinto al servicio de asesoramiento en materia de inversiones o de gestión discrecional de carteras sobre determinados productos (productos no complejos), no existe la obligación de obtener información del cliente a los efectos de evaluar la idoneidad o conveniencia de los productos a los clientes, siempre que se cumplan determinados requisitos.

3 EJECUCIÓN

Conforme al principio de mejor ejecución que establece MiFID, INVERSIS BANCO deberá adoptar las medidas razonables para obtener el mejor resultado posible para los clientes, teniendo en cuenta determinados factores y conforme a la Política de Mejor Ejecución de INVERSIS BANCO.

Asimismo, INVERSIS BANCO deberá supervisar la efectividad de los sistemas y de la Política de Mejor Ejecución de órdenes para detectar y corregir posibles deficiencias.

A continuación se resume la Política de Mejor Ejecución de INVERSIS BANCO aplicable durante la gestión de órdenes por cuenta de sus clientes. Deben tener en cuenta que otras empresas de servicios de inversión pueden tener y aplicar una Política de Mejor Ejecución que no coincida con la de INVERSIS BANCO.

La Política de Mejor Ejecución completa se encuentra a disposición de los clientes en nuestra página web (www.inversis.com, en el apartado tablón de anuncios/información pre-contractual).

¿En qué consiste la mejor ejecución y gestión de órdenes?

- La Política de Mejor Ejecución establece los criterios de negocio de Grupo INVERSIS BANCO para la ejecución de órdenes en las mejores condiciones para los clientes de acuerdo a los requerimientos establecidos por MiFID.
- Esto no significa lograr el mejor precio en cada una de las órdenes de nuestros clientes, sin embargo, sí implica obtener el mejor resultado que, razonablemente, pueda ser esperado.

¿Cuándo resulta de aplicación la mejor ejecución?

- Resulta aplicable cuando INVERSIS BANCO ejecuta órdenes por cuenta de los clientes, ya sea actuando como agente principal o intermediario.
- Cuando en la cadena de ejecución de una orden INVERSIS BANCO actúa como receptor y transmisor de la orden (p.ej. transmitimos una orden de un cliente a otro broker para que la ejecute en un mercado determinado).

IMPORTANTE: en aquellos casos en los que el cliente comunique a INVERSIS BANCO instrucciones específicas respecto a la ejecución de una orden, estas instrucciones específicas prevalecerán sobre la Política de Mejor Ejecución del instrumento objeto de la orden, renunciando expresamente el cliente al cumplimiento de la citada Política en todo o en alguno de sus términos.

¿Cómo obtiene INVERSIS BANCO los mejores resultados para los clientes?

- Acudiendo a los centros de ejecución que, de manera recurrente, ofrecen los mejores resultados.

¿Cuál es el enfoque adoptado por INVERSIS BANCO en su Política de Mejor Ejecución?

- **Mercado principal de negociación de los valores:** este es el principal factor que determina la Política de Mejor Ejecución de INVERSIS BANCO. El mercado de negociación principal de cada valor se ha de entender en términos de volumen y frecuencia de negociación de cada valor, y por tanto, con las consecuencias derivadas de dichos factores en términos de liquidez y adecuada formación de precios de los instrumentos negociados, así como de la probabilidad y plazo de ejecución de las órdenes de nuestros clientes.
- **Coste:** la remuneración percibida por INVERSIS BANCO por los servicios de ejecución ofrecidos a los clientes es una remuneración única, sin que se repercutan adicionalmente costes por la intervención de terceras entidades (en particular tratándose de servicios de intermediación y no de ejecución).
- **Otros:** se toman otra serie de consideraciones entre las que destacan los estándares de liquidación de las cámaras de compensación y liquidación vinculadas a los centros de ejecución de las órdenes, con objeto de procurar que los clientes puedan hacer uso de sus derechos económicos y políticos inherentes a los instrumentos adquiridos.

¿Cuáles son los centros en los que se ejecutan las órdenes de nuestros clientes?

INVERSIS BANCO gestiona las órdenes de nuestros clientes de dos maneras: ejecutando la orden directamente en el mercado o transmitiéndola a un tercero a través de un servicio de intermediación.

Según el tipo de instrumento financiero de que se trate y el servicio que se preste (ejecución o intermediación) las órdenes son enviadas a los siguientes centros de ejecución:

- **Servicios de ejecución de órdenes:**

Renta variable negociada en mercados españoles: INVERSIS BANCO, en su condición de miembro de las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid y de Valencia, ejecutará las órdenes de los clientes observando los criterios antes expuestos para procurar obtener la mejor ejecución de dichas órdenes.

¿Qué es MiFID y cómo le afecta?

Renta fija nacional e internacional: en su condición de Entidad Gestora de Deuda Pública con capacidad plena y miembro de AIAF, INVERSIS BANCO podrá ejecutar por sí misma las órdenes de los clientes, actuando como contrapartida los mismos, lo cual será puesto en conocimiento de los clientes.

Derivados negociados en mercados españoles: INVERSIS BANCO, en su condición de miembro liquidador del Mercado, ejecutará las órdenes de sus clientes observando los criterios antes expuestos.

- **Servicios de intermediación de órdenes:**

Renta variable negociada en mercados españoles: atendiendo a las reglas y usos de negociación de estos sistemas de negociación por un lado, y por otro, a la experiencia en cada uno de dichos mercados y volumen de negocio en cada uno de los mismos, INVERSIS BANCO considera que las entidades que a continuación se relacionan pueden ofrecer un servicio de ejecución óptimo, siendo las entidades a las cuales se canalizarán las órdenes recibidas de los clientes:

Mercado	Entidad Miembro
Corros de Madrid	Caja Madrid Bolsa
Corros de Barcelona	Gaesco Bolsa
Corros de Bilbao	Mercagentes

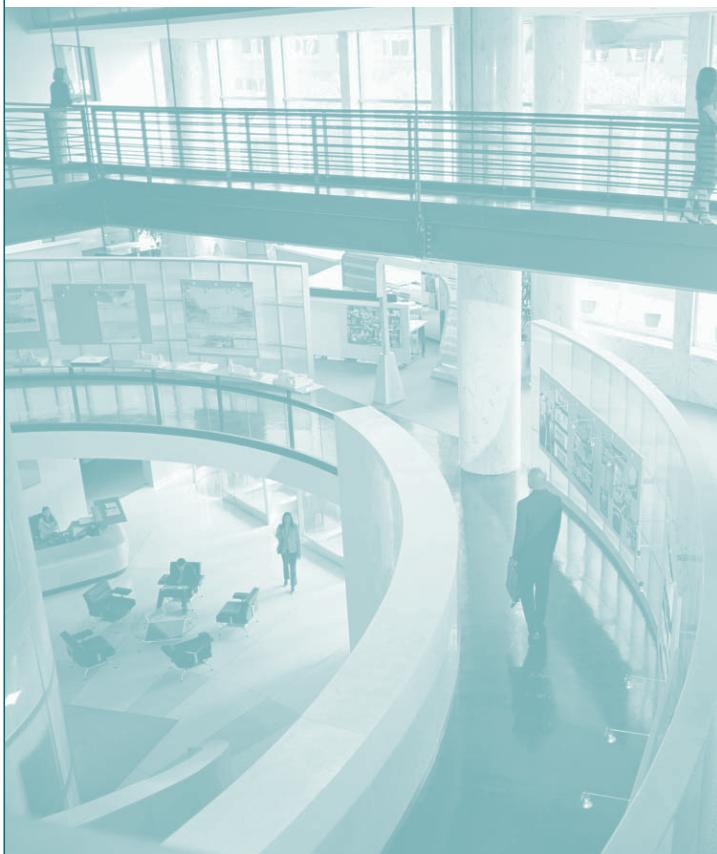
Renta variable y productos derivados negociados en mercados internacionales: considerando la diversidad de las reglas y usos de negociación de los centros de ejecución a nivel internacional por una parte y, por otra, la cobertura de servicio, tanto en términos geográficos como de productos y los servicios accesorios a los mismos (análisis, acceso a mercados primarios, etc.), sus capacidades técnicas y calidad crediticia, INVERSIS BANCO mantiene un acuerdo con las entidades que se detallan a continuación para que estas entidades ejecuten, por sí mismas o con el concurso de terceras entidades con las que a su vez mantienen acuerdos, las órdenes de clientes de INVERSIS BANCO.

Producto	Entidad Miembro
Renta Variable	Goldman Sachs
Productos Derivados	Altura Markets

Valores emitidos por Instituciones de Inversión Colectiva y Entidades de Previsión: INVERSIS BANCO se limitará a recibir y canalizar hacia las sociedades gestoras o aquellas entidades en las que hayan delegado la gestión o administración de los saldos de valores correspondientes a los partícipes o beneficiarios de las mismas, las órdenes recibidas de sus clientes. Dicha canalización de órdenes podrá realizarse por medios propios o ajenos, sin que esta diferencia sea relevante a efectos de la mejor ejecución de las órdenes de los clientes toda vez que la contratación tiene lugar de forma efectiva contra la propia institución cuyos valores son objeto de adquisición o venta.

Revisión y seguimiento: con periodicidad no inferior a la prevista en la normativa vigente, INVERSIS BANCO llevará a cabo una revisión de los factores y parámetros que configuran su Política de Mejor Ejecución. En el supuesto de que, como consecuencia de dichos procesos de revisión, INVERSIS BANCO adopte criterios o procedimientos que modifican de forma relevante su Política de Mejor Ejecución, INVERSIS BANCO pondrá dichas modificaciones en conocimiento sus clientes.

Modificaciones en la Política de Mejor Ejecución: toda modificación sustancial en la Política de Mejor Ejecución mencionada, será comunicada a los clientes de forma que tengan acceso a la Política de Mejor Ejecución actualizada a través de la página web de INVERSIS BANCO (www.inversis.com en el apartado tablón de anuncios/información pre-contractual). Se considerará que una modificación de la Política de Mejor Ejecución es sustancial cuando dicha modificación deba ser comunicada a los clientes a fin de que éstos decidan seguir utilizando nuestros servicios.



4 CONFLICTOS DE INTERÉS

Conforme a la normativa MiFID, INVERSIS BANCO debe cumplir con determinados requerimientos en relación con la gestión, identificación y comunicación de los conflictos de interés.

INVERSIS BANCO dispone de una “Política General de Conflictos de Interés” en la que se establecen normas y procedimientos para la detección y gestión de los posibles conflictos de interés que pueden generarse como consecuencia de las actividades y servicios de inversión prestados a los clientes.

INVERSIS BANCO ha definido los procedimientos necesarios para revelar al cliente, antes de la prestación del servicio de inversión que pueda verse afectado, la existencia y naturaleza de cualquier conflicto que no pueda ser evitado, de tal forma que el cliente disponga de la información necesaria para determinar si considera oportuna la prestación del servicio.

Si desea obtener más información sobre la “Política General de Conflictos de Interés” puede visitar la página web de INVERSIS BANCO (www.inversis.com, en el apartado tablón de anuncios/información pre-contractual).

5 INCENTIVOS

Tal y como establece la normativa MiFID, las entidades deben ser transparentes con sus clientes en relación con los honorarios, comisiones y beneficios no dinerarios que las entidades paguen o reciban de un tercero para la prestación de sus servicios.

Son incentivos los honorarios, comisiones y beneficios no monetarios que INVERSIS BANCO satisface o recibe de terceros relacionados con la prestación a sus clientes de un servicio de inversión respecto a los instrumentos financieros que en cada momento se encuentren en el ámbito de aplicación de MiFID.

La búsqueda por parte de INVERSIS BANCO del mejor interés para sus clientes y el deber de actuar de forma honesta, imparcial y profesional no se ven comprometidos por la percepción o el pago de un incentivo. INVERSIS BANCO dispone de mecanismos y medidas dirigidas a que los servicios y productos ofrecidos a nuestros clientes sean los más adecuados a sus necesidades.

El detalle de los supuestos actuales de incentivos se encuentra a disposición de los clientes en la página web de INVERSIS BANCO (www.inversis.com en el apartado tablón de anuncios/información pre-contractual).

INVERSIS BANCO realizará, en los casos en los que sea necesario, las advertencias correspondientes a los clientes para que puedan conocer la posible existencia de un incentivo relacionado con los servicios que se les presten.



www.inversis.com
902 201 211